

PEDIDO DE SERVICIO N°

000656

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB GERENCIA
DE ASISTENCIA
RECEPCIONADO
11 AGO 2026
N° REG. : HORA: 9:04am
N° FOLIOS: 15 FIRMA: [Firma]

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : MARQUEZ LANDEO MARLON GIANFRANCO
Fecha : 05/08/2026
Actividad Operativa : C0156 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PJE PEDRO PRIALE
Motivo : Servicio de NIVELACIÓN Y CORTE DE TERRENO para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE PEDRO PRIALE TRAMO JR. AMAZONAS - AV. JACINTO IBARRA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversión N° 2552986".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0114	15	036	0074	0148	2552986	4000084

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
110500120151	SERVICIO DE NIVELACION Y CORTE DE TERRENO	2.6.2.3.2.6		SERVICIO

1.FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN El Servicio de NIVELACIÓN Y CORTE DE TERRENO, su finalidad es dar la geometría, nivel y soporte adecuado para construir la estructura del pavimento en la ejecución de la Obra:

: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE PEDRO PRIALE TRAMO JR. AMAZONAS - AV. JACINTO IBARRA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversión N° 2552986, permitirá garantizar el inicio de la ejecución de la obra.

2.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de NIVELACIÓN Y CORTE DE TERRENO para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE PEDRO PRIALE TRAMO JR. AMAZONAS - AV. JACINTO IBARRA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversión N° 2552986".

3.SUSTENTO NORMATIVO

"Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34° de la Ley).
"D.S. N°009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 226.1 del Art- 226" del Reglamento)
"Ley N° 32513 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

"Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
"Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas en aplicación del Art. 46 de la ley en concordancia con el numeral 227.1 del art. 227 del Reglamento de la Ley N°32069 - D.S. 009-2025-EF.

"Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.

4.ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"SERVICIO DE NIVELACIÓN Y CORTE DE TERRENO.

Es indispensable este servicio dónde incluya IGV
El servicio comprende el corte del terreno natural hasta alcanzar el nivel de subrasante, conforme a indicaciones técnicas y planos.

Incluye la ejecución del corte, perfilado y compactado a nivel de subrasante de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

Metrados referenciales: corte a nivel de subrasante: 841.73 m³;
Escarificado, perfilado y compactado de nivel de corte: 1,073.64 m3 de acuerdo al expediente tecnico.

Se realizara el corte del terreno natural hasta alcanzar la cota de subrasante establecida en los planos o según indicación del residente, empleando maquinaria adecuada para el cumplimiento del servicio de acuerdo al metrado referencial del Expediente Tecnico, el requerimiento esta sometido a la modalidad de precios unitarios,

dónde se pagará lo realmente ejecutado.

Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Civil Marlon G. Marquez Landeo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 84463

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Ing. Lidia L. Almonacid Ordoñez
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N 124198

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Sub Gerencia de Asistencia General
PROCESADO
VISTO: [Firma] cotizador
para su estudio de mercado
Chilca, 11-08-26



PEDIDO DE SERVICIO N°

000656

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : MARQUEZ LANDEO MARLON GIANFRANCO
Fecha : 05/08/2026
Actividad Operativa : C0156 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PJE PEDRO PRIALE
Motivo : Servicio de NIVELACIÓN Y CORTE DE TERRENO para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE PEDRO PRIALE TRAMO JR. AMAZONAS - AV. JACINTO IBARRA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversión N° 2552986".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0114	15	036	0074	0148	2552986	4000084

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

Se le brindará el acceso al área de trabajo y las indicaciones técnicas necesarias para la ejecución del servicio.

El presente servicio no contempla prestaciones accesorias.

Los servicios deben ser coordinados antes de empezar con el residente y/o supervisor de obra.

* El postor garantizará la disponibilidad de realizar los trabajos, en coordinación con el residente y/o supervisor de obra, a fin de programar los puntos de inicio de ejecución del servicio.

* El postor ganador deberá regirse a las normas actuales indicadas en las referencias normativas y especificaciones técnicas del expediente técnico.

5. REQUISITOS DEL
PROVEEDOR Y/O PERSONAL
PROPUESTO

"Contar y presentar copia de RNP.
"Contar y presentar copia de ficha RUC activo y habido
"Contar con SCTR.
"No contar con impedimento para contratar con el estado, según art. 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

"Persona natural y/o jurídica.
"El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación.
"El proveedor debe contar con CCI vinculado al RUC.

"Contar y/o acreditar con EPPS como mínimo: Casco con cortaviento y barbiqueo, lentes de seguridad, guantes de seguridad, chalecos reflectivos, zapato de seguridad y mascarilla para la emisión de gases.

5.1 Experiencia del Proveedor:
"Haber realizado 1 servicio con entidades públicas o privadas, igual o similar al objeto de contratación.

"La acreditación será según copias simple de contratos u ordenes de servicio.

EQUIPAMIENTO:

"Contar con maquinaria operativa mínima: 01 tractor oruga o 01 excavadora, demostrando de manera fehaciente que cuenta con los equipos.

PERSONAL CLAVE:

"01 operador para tractor oruga o excavadora, debe contar con experiencia mínima de 06 meses en manejo de equipos pesados, capacitación técnica de maquinaria pesada y con licencia de conducir A-2B.

6. LUGAR Y PLAZO DE
EJECUCIÓN

6.1 LUGAR: Dentro del perímetro de LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE PEDRO PRIALE TRAMO JR. AMAZONAS - AV. JACINTO IBARRA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversión N° 2552986.

6.2 PLAZO: el plazo total de la prestación del servicio será de 15 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.


Municipalidad Distrital de
Chilca
Ing. Civil Marlon G. Marquez Landeo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 84463


Municipalidad Distrital de Chilca
Juan L. Almonacid Ordoñez
SUPERVISOR DE OBRA
C P N 124198

PEDIDO DE SERVICIO N°

000656

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : MARQUEZ LANDEO MARLON GIANFRANCO
Fecha : 05/08/2026
Actividad Operativa : C0156 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PJE PEDRO PRIALE
Motivo : Servicio de NIVELACIÓN Y CORTE DE TERRENO para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE PEDRO PRIALE TRAMO JR. AMAZONAS - AV. JACINTO IBARRA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversión N° 2552986".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0114	15	036	0074	0148	2552986	4000084

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

7.ENTREGABLE/PRODUCTO: Único Entregable.

En las que debe de entregar una carta indicando el servicio que realizo, panel fotográfico, partes diarios y comprobante de pago, mediante mesa de partes de la MDCH.

8.LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS ENTREGABLES: El entregable será dirigida a la Gerencia de Infraestructura - Sub gerencia de ejecución y supervisión de obras y debe ser presentado de la siguiente manera:

a)Por Mesa de partes de la entidad, la presentación de documentos en físico, donde obligatoriamente se presentará documentos originales, las cuales oportunamente el área usuaria haya solicitado su presentación como requisito obligatorio.

La unidad de Mesa de partes establecerá el N° de Expediente y el N° de documento. El horario será desde las 08:30am hasta las 01:00pm y desde las 3:15pm hasta las 5:45pm

9.CONFORMIDAD DEL SERVICIO La conformidad del servicio estará a cargo del residente y supervisor de obra posterior a la culminación del servicio en su metrado referencial

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el entregable salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, es importante

mencionar que la sola recepción del servicio a la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

En el posible caso de que los plazos para otorgar la conformidad sean menores a los establecidos en el párrafo anterior, estos se establecerán en los TDR que se adjuntaran en el requerimiento del área usuaria.

10.FORMA DE PAGO El pago de SERVICIO DE NIVELACIÓN Y CORTE DE TERRENO será de acuerdo al metrado referencial, al 100% de su culminación.

Adicionalmente para efectuar el pago se adjuntará lo siguientes documentos que serán revisados:

"Conformidad de servicio emitida por el Residente y Supervisor.
"Panel fotográfico.
"Partes diarios.
"Comprobante de Pago.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

11.GARANTÍAS: Considerando que corresponde a una contratación de servicios cuyo monto sea igual o inferior a ocho (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento de la Ley.


Ing. Civil Marlon G. Marquez Landeo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 84463


Ing. Juan G. Alvarado Del Oliver
SUPERVISOR DE OBRA
C.P.N. 124198

PEDIDO DE SERVICIO N°

000656

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : MARQUEZ LANDEO MARLON GIANFRANCO
Fecha : 05/08/2026
Actividad Operativa : C0156 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PJE PEDRO PRIALE
Motivo : Servicio de NIVELACIÓN Y CORTE DE TERRENO para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE PEDRO PRIALE TRAMO JR. AMAZONAS - AV. JACINTO IBARRA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversión N° 2552986".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0114	15	036	0074	0148	2552986	4000084

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
12.PENALIDAD APLICABLES:	12.1Penalidad por mora: La penalidad se aplica por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final. La penalidad se aplica automáticamente y se aplicara al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación", del RLGCP D.S. N°009-2025-EF. 12.2Otras penalidades: 1.No llevar consigo el Equipo de Protección Personal EPP Forma de cálculo: 0.5 % de la UIT; Por cada personal obrero y/o técnico designado por el contratista que incumpla con utilizar el EPP o el uso inadecuado del mismo; por cada día y trabajador infractor, incluyendo al responsable técnico. 2.En caso de tener observaciones a la presentar de la carta del servicio La subsanación será de 03 días calendarios, en caso no haya respuesta se realizará el cálculo de la siguiente manera: Forma de cálculo: 0.2 % de la UIT; pasado los 3 días. 3.Si el proveedor del servicio incurre en retrasos injustificados en la ejecución de las prestaciones objeto de servicio Se le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de contrato.			
13.RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:	El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.10 de la DIRECTIVA N°001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento de la Ley General de contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.			
14.CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:	La información y material producto bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.			
15.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 365 días calendarios, contados a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.			
16.CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO LEY N°31564:	Son causales de resolución de contrato la prestación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.			


Ing. Civil Marlon G. Marquez Landeo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 84463


Ing. L. Almonacid Ordoñez
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 124196

PEDIDO DE SERVICIO N°

000656

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

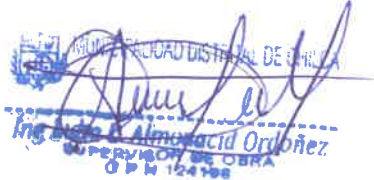
Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : MARQUEZ LANDEO MARLON GIANFRANCO
Fecha : 05/08/2026
Actividad Operativa : C0156 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PJE PEDRO PRIALE
Motivo : Servicio de NIVELACIÓN Y CORTE DE TERRENO para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE PEDRO PRIALE TRAMO JR. AMAZONAS - AV. JACINTO IBARRA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversión N° 2552986".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0114	15	036	0074	0148	2552986	4000084

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
17.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donaciones o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o de cualquier servidor de la entidad contratante con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa: comprometiéndose a informales sobre alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo al marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de acuerdo al marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.			
18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS				


Municipalidad Distrital de
Chilca
Ing. Civil Marlon G. Marquez Landeo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 84463


Ing. Civil Almeraz Ordoñez
SUPERVISOR DE OBRA
O P N 124788

PEDIDO DE SERVICIO N°

000656

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : MARQUEZ LANDEO MARLON GIANFRANCO
Fecha : 05/08/2026
Actividad Operativa : C0156 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PJE PEDRO PRIALE
Motivo : Servicio de NIVELACIÓN Y CORTE DE TERRENO para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE PEDRO PRIALE TRAMO JR. AMAZONAS - AV. JACINTO IBARRA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversión N° 2552986".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0114	15	036	0074	0148	2552986	4000084

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
19.ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:	El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.			
20.GESTIÓN DE RIESGO	El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la presentación de servicios, de corresponder. En la estrategia de contratación de servicios segmentado como estratégicos al área usuaria en coordinación con la Dependencia Encargada en Contrataciones (DEC) de la SGA realiza la planificación integral en la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.			
21.ANEXO	- ADJUNTO ANALÍTICO APROBADO.			



Municipalidad Distrital de
Chilca
Ing. Civil Marlon G. Marquez Landeo
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 84463

Firma del Solicitante



Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Lina E. Alvarado Ordóñez
SUPERVISOR DE OBRA
C.P.N. 124196

Firma Autorizada

